

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 33-21



N° 33-21

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 33-21



ÍNDICE

> Ordenanzas (72-21 a 76-21) PÁG 3 - 19

> Ordenanza 72-21	PÁG - 3
> Ordenanza 73-21	PÁG - 4
> Ordenanza 74-21	PÁG - 5
> Ordenanza 75-21	PÁG - 8
> Ordenanza 76-21	PÁG - 17

> Resoluciones (r-1269-21 a r-1320-21) PÁG 19 - 28

> Resolución r-1269-21	PÁG - 19
> Resolución r-1270-21	PÁG - 21
> Resolución r-1280-21	PÁG - 22
> Resolución r-1281-21	PÁG - 24
> Resolución r-1287-21	PÁG - 25
> Resolución r-1296-21	PÁG - 26
> Resolución r-1320-21	PÁG - 28

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

ORDENANZA N° 72-2021

Visto y Considerando:

Que el DEM remite solicitud efectuada por parte de la Asociación Civil Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Apóstoles Misiones, personería jurídica n° A-3100, de eximición y condonación de la Tasa General de Inmuebles del predio determinado como DPTO. 01. MUN. 04 SECC. 01. CHAC. 000 MANZ. 0029. PARC. 0020. Contribuyente Municipal N° 275.

Dicho inmueble es de propiedad del Consejo General de Educación de la Provincia, siendo el usuario la asociación solicitante por ser beneficiaria de un comodato por el plazo de cincuenta (50) años, desde fecha 20/11/2007, y hasta el año 2057.

El Ejecutivo Municipal considera oportuno y conveniente acceder a lo peticionado, colaborando de esta manera con la asociación que nuclea a los héroes de la Guerra de Malvinas.

Se adjunta informes elaborados por parte de los Sres. Responsables de los Departamentos de Recaudaciones y Catastro Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: EXÍMASE y CONDÓNESE de la Tasa General de Inmuebles del predio determinado como DPTO. 01. MUN. 04 SECC. 01. CHAC. 000 MANZ. 0029. PARC. 0020. Contribuyente Municipal N° 275.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable concejo deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 13, DEL 23 de septiembre DEL 2021-

Apóstoles, Mnes, 23 de septiembre de 2021.-



ORDENANZA N° 73-2021

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE el DEM presenta nota a los fines y efectos de solicitarles tengan a bien aceptar la donación efectuada por parte del Vicepresidente Primero de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, el Diputado Provincial Hugo Passalacqua. de los siguientes instrumentos musicales con destino a la Banda Municipal, y para ser incorporados al Patrimonio Municipal.

1) Tres (3) trompetas Cinc. 2) Dos (2) saxos tenores de luxe. 3) Una (1) Flauta Traversa "C". 4) Tres (trombones) a vara. 5) Dos (2) Fiscorno. 6) Dos (2) saxos altos. 7) Un (1) redoblante de marcha blanco. 8) Seis (6) clarinetes.

QUE la presente requisitoria se cursa conforme lo normado en el artículo 132 inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal.

ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

Artículo 1º: ACEPTASE la donación realizada por el Vicepresidente primero de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones Diputado Provincial Hugo Passalacqua de los siguientes bienes para proceder a la incorporación al patrimonio municipal: 1) Tres (3) trompetas Cinc. 2) Dos (2) saxos tenores de luxe. 3) Una (1) Flauta Traversa "C". 4) Tres (trombones) a vara. 5) Dos (2) Fiscorno. 6) Dos (2) saxos altos. 7) Un (1) redoblante de marcha blanco. 8) Seis (6) clarinetes.

Artículo 2º: INCORPÓRESE al patrimonio municipal los bienes mencionados en el art. 1º y asigne el valor de un (1) peso cada uno de ellos.

REFRENDARÁ, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo y a las Partes Pertinentes, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 13 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Apóstoles, Mnes. 23 de septiembre de 2021.-



ORDENANZA N° 74-2021

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Programa Plan De Mejora Para La Educación Técnica Profesional, El Consejo General De Educación Y La Municipalidad De Apóstoles; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración firmado entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional, con el Consejo General de Educación y la Municipalidad de Apóstoles, para el dictado de clases formativas que ofrece el Aula Taller Móvil de capacitación en el área de Gastronomía (cocinero/a o pastelero/a), todas ellas vinculadas con las demandas socio-productivas de la localidad, cuyo dictado será previsto para el Municipio y serán destinados a personas adultas mayores de edad, que será impartido por los instructores que designará, como así también, para realizar las erogaciones que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo.

Que las clases serán dictadas en forma bimodal, virtual a través de la "Plataforma Guacurari" donde está plasmado todo el contenido teórico, y presencial con asistencia al aula taller móvil para la realización de prácticas profesionalizantes.

Que por dicho convenio la Municipalidad asume las siguientes obligaciones:

1) Inscripciones: teniendo en cuenta la modalidad del cursado que será en forma bimodal, combinando presencialidad con virtualidad, como así



también la de promocionar por los medios locales el funcionamiento y ofertas formativas que se brindará. 2) Recepción de la unidad del Aula Taller Móvil de AUTOMOTORES en perfecto estado de uso y funcionamiento, con todos los elementos necesarios para llevar a cabo las ofertas formativas que brinda, y se responsabilizará por los daños y/o pérdidas de los elementos de dicha aula, para lo cual se compromete a adoptar los medios necesarios para el resguardo y seguridad de los mismos. 3) Proveer el espacio físico para la instalación del Aula Taller Móvil, el cual deberá constar con los siguientes requerimientos para su correcto funcionamiento: 1) Conexión de energía trifásica para la conexión de dichas aulas, 2) Conexión a red inalámbrica WIFI o LAN. 3) Desagüe cloacal o servicio de desagote, 4) Red de agua potable, 5) Superficie recta, sin pendientes y 6) Sanitarios cercanos o, en su defecto, sanitarios químicos. 4) Proveer los insumos necesarios para las actividades prácticas de las ofertas formativas mencionados precedentemente. 5) Alojamiento para tres personas del Equipo Técnico/Administrativo, en los días que se realicen tareas de mantenimientos y/o auditorias de las mismas.

Que conforme lo dispone el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal es función del Municipio promover la educación en forma complementaria y coordinada con la Provincia de Misiones y con la Nación, cumpliendo el presente convenio con dicha función.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Artículo 1º: APRUÉBESE la firma en todos sus términos el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA PLAN DE MEJORA PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES representado por la Señora Intendente de Apóstoles María Eugenia Safrán.

Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 13, DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-

Apóstoles, Mnes, 23 de septiembre de 2021.-



ORDENANZA N° 75-2021

VISTO:

La Declaración de Beneplácito N°73-18 presentado por el Taller de Cultura y Turismo de la Universidad Nacional de Misiones donde destaca la figura de la precursora de la Fiesta de la Yerba Mate, su historia y la importancia de la revalorización cultural.

CONSIDERANDO:

Que, reviste importancia el reconocimiento de las personas que forjaron nuestra historia y en este caso en particular que contribuyeron a la creación de nuestra Fiesta de la Yerba Mate, hoy reconocida a nivel nacional e internacional;

Que, en la figura de una gran mujer como lo fue ANGÉLICA FELISA SCHNARBACH quien fue la impulsora del Primer Festival de la Yerba Mate en la Provincia de Misiones;

Que, según se indagó en los registros históricos Angélica nació en Colonia Santa María Misiones el 14 de enero de 1894, penúltima de doce hermanos, sus padres eran inmigrantes alemanes venidos desde el Brasil. En 1912 obtuvo el título de "MAESTRA NORMAL RURAL" y se inició en la Escuela N°56 de El Paraíso Apóstoles. En 1921 fue trasladada a La Picada San Javier, donde se convirtió en directora de la Escuela 79 y casi en paralelo ese mismo año funda la Escuela 97, en Picada Sueca. La llegada de la Srta. Schnarbach a la Escuela 97, tuvo la cordial acogida e inmediatamente puso de manifiesto su temple de maestra consagrada al trabajo. Con la ayuda de los padres y vecinos, lograron desmontar algo más de una hectárea, donde plantó un galpón que le sirvió de aula para comenzar su noble misión educativa. Sus alumnos tenían edades dispares, eran 63, también diversas lenguas ya que hablaban idiomas distintos como ruso, alemán, polaco y portugués; pero allí estaba Angélica dispuesta a levantar la bandera de la civilización y todos los



problemas que tuvo los superó con fe y gracias a su férrea voluntad. Fue una mujer que no se quedaba con lo que tenía, siempre buscaba algo más gracias a su espíritu inquieto y talentoso. En 1936 su escuela fue elevada a la categoría de Escuela Superior, de ahí en adelante muchos y excelentes fueron los frutos logrados a través de la proficua y multifacética labor, como comisiones de exalumnos, niños guarda-caminos, niños guarda fauna, huertas escolares, enseñanza de cocina y repostería, corte y confección, cría del gusano de seda, enseñanza de pintura, escultura y artesanías con elementos de la zona. Organizó el gabinete de física, química y Museo Regional. En 1941 con gran emoción y alegría ve regresar a dos exalumnos con el título de maestros normales: María Petroff y Luisa Babenco quienes la ayudaron en esta labor;

Que, fiel a sus ideales Schnarbach vio la necesidad de unir en una conmemoración la importancia de la yerba mate, por ser producto regional y genuino, legado por los pueblos originarios y el debido reconocimiento que debía hacerse al esfuerzo de los que dedicaban su vida a este cultivo, cosecha y elaboración, con este ideal esta maestra proyectó, promovió y organizó la primera Fiesta de la Yerba Mate que se llevó con total éxito en 1942 en la Escuela 97, establecimiento que ella fundó y que en ese entonces celebraba 21 años de vida, donde participaron grupos musicales, hubo discursos de vecinos, exhibición de plantas de yerba, bolsas de yerba, flores, comidas típicas y hasta candidatas a reinas de la yerba mate, en un marco familiar y ameno, aunque desbordado de gente que superó todas las expectativas;

Que, los que pudieron ser testigos de su obra, recuerdan que en el año 1944 cuando se iba a realizar ya la tercera edición, convencieron a Angélica que se traslade solamente por ese año a la ciudad de Posadas, debido a la anunciada visita a la Capital Provincial del presidente de la Nación Edelmiro Farrell. El Gobernador por aquel entonces del Territorio Nacional de Misiones, Eduardo Otaño, habiendo escuchado de la fiesta, la incluye dentro del Programa "Quincena del Turismo" en forma conjunta con el "Primer Congreso Nacional del Tabaco" y la "Segunda Muestra del Trabajo Regional".



Decepcionada por cómo habían anunciado la festividad por la que había luchado sin que nombren sus orígenes, el 5 de octubre de 1944, durante la presentación en el Parque Paraguayo, donde hoy se ubica la Cámara de Representantes de la provincia, Schnarbach decidió retirarse sin formar parte de los festejos finales;

Que, además del olvido político y social casi generalizado, Angélica tuvo un trágico final, ya jubilada todos los años Angélica igual regresaba a su querida Picada Sueca y llevaba regalos, dulces y obsequios para los alumnos de la Escuela 97. Al regresar de esa entrega, en vísperas de navidad, el 24 de diciembre de 1953, por el mismo camino que había ayudado a construir y mantener una y mil veces, fue interceptada por un grupo de hombres que, en aparente estado de ebriedad, la asaltan, la violan y finalmente matándola a puñaladas, elevándose a mártir de la historia de la región. Aunque muy pocos lo sepan, hasta los mismo habitantes de Apóstoles, en el cementerio de la ciudad se encuentra el panteón de la familia Schnarbach allí descansan los restos de Angélica y el trágico final que tuvo fue muy sentido por todos los que la conocieron en la zona y prueba de ello en dicho cementerio hay una sentida lápida de sus exalumnos de la Escuela 97 de Picada Sueca cuando se cumplió el primer aniversario de su fallecimiento en 1954, también la ciudad Leandro N. Alem la reconoce con la imposición de su nombre en una de sus calles, en la biblioteca popular, se proyectó la filmación de una película para narrar su vida, entre otras acciones que la revalorizan su obra;

Que, frente a los mencionados hechos históricos motiva la presentación de este proyecto de Ordenanza la necesidad de reconocer dentro de los registros de la Fiesta de la Yerba Mate el trabajo precursor de la Srta. Angélica Felisa Schnarbach y que el predio donde se realiza la mencionada fiesta lleve el nombre de su mentora: "Expo Yerba - Angélica Schnarbach" manteniendo al inicio el nombre popular con el que reconoce la comunidad de Apóstoles a este predio;



Que, en consonancia con la imposición del nombre resulta fundamental difundir la mencionada historia de vida y los inicios de la Fiesta, con este objetivo se propone la incorporación de una estructura donde se localice un código QR que contenga toda esta información junto a la foto de Angélica;

Que, con ansias de que este proyecto sea ejecutado se propone luego del debido tratamiento y aprobación que en la inauguración de la edición 43° de la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate a desarrollarse de manera presencial durante el año 2021, incorpore en el acto de apertura lo desarrollado en el presente;

Que, se anexan los datos históricos relevados dentro del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles, del trabajo realizado por los alumnos del Taller de Cultura y Turismo de la Universidad Nacional de Misiones, diarios digitales y otros datos que fueron presentados por la Sra. Susana Rendón quien presenta la propuesta a esta banca.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: IMPÓNGASE el nombre “Expo Yerba - Angélica Schnarbach” al predio donde se realiza la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate en honor a la mentora de la Fiesta en el año 1942 teniendo en cuenta los antecedentes históricos que se menciona en los considerandos y manteniendo al inicio la nomenclatura popular conocida por la comunidad de Apóstoles (Expo Yerba).-

Artículo 2°: AUTORIZASE a incluir dentro de la reseña histórica de la Fiesta la figura de Angélica Schnarbach y reconózcase su acción precursora con la inscripción de su nombre a la entrada del predio.-



Artículo 3°: INCORPÓRESE una estructura con código QR donde los visitantes pueden acceder para conocer la historia de Angélica, la imagen de su rostro y la reseña de la Fiesta.-

Artículo 4°: INFÓRMESE al DEM, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura y a la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Yerba Mate.-

Artículo 5°: FACULTESE al Sr. Secretario del HCD a realizar los actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

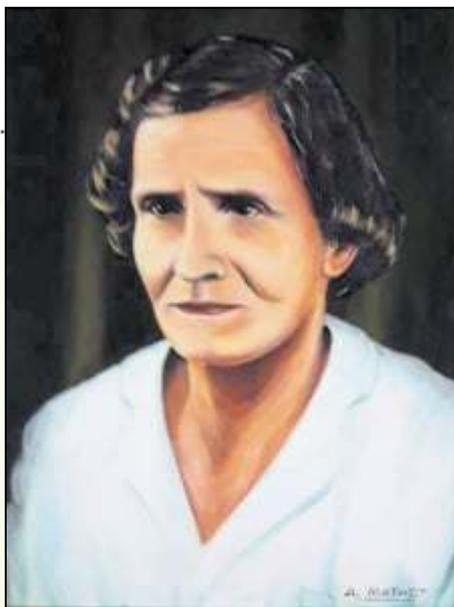
Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 13-21 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Apóstoles Misiones, 23 de Septiembre de 2021.-



Anexos: I Ord. 75-2021



Retrato de Angélica Felisa Schnarbach

Páginas web que registran la historia de Angélica:

Alem News. (15 de 06 de 2019). *Alem News*. Recuperado el 2021, de <https://www.alem.news/schnarbach-para-muchos-una-simple-calle-pero-sabias-su-historia/>

El Territorio. (24 de 07 de 2021). *El Territorio*. Recuperado el 2021, de <https://www.eltterritorio.com.ar/noticias/2021/07/24/713273-publican-libro-sobre-la-escuela-97-de-picada-sueca>

MTH Misiones Tiene Historia . (Sin registro). *MTH Misiones Tiene Historia*. Recuperado el 2021, de <http://www.misionestienehistoria.com.ar/el-presidente-farrell-visita-la-primera-fiesta-nacional-de-la-yerba-mate>

Primera Edición. (14 de 01 de 2019). *Primera Edición el Diario de Misiones*. Recuperado el 2021, de <https://www.primeraedicion.com.ar/nota/100072256/angelica-schnarbach-precursora-de-la-fiesta-de-la-yerba-mate/>



Ejemplo de código QR que conecte a la página con la reseña histórica:



Propuesta de placa y de ubicación del código QR:





*"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue
y demás Enfermedades Infectocontagiosas"*





*"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue
y demás Enfermedades Infectocontagiosas"*

**Propuesta de inscripción del nombre Angélica Schnarbach en el cartel de
entrada al predio:**





ORDENANZA N° 76-2021

Visto

El Convenio N° 2880 firmado entre el IPRODHA y la Municipalidad para "2 Viviendas de 2 dormitorios para productores rurales del Municipio de Apóstoles, y;

Considerando:

Que el Instituto asume el compromiso para la provisión de fondos correspondientes para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de 2 Viviendas de 2 dormitorios para productores rurales del Municipio de Apóstoles y los fondos correspondientes a la mano de obra calificada.

Que la obra se ejecutará en la chacra de los siguientes beneficiarios 1) Da Silva Oscar DNI 13.503.803, y 2) Chupiak Roberto Carlos DNI: 25.810.870

Que el Instituto realizará la compra de materiales suministrado por los proveedores adheridos al programa y controlar la logística de entrega de los mismos en las viviendas.

Que por la Municipalidad el representante técnico del proyecto es el técnico M.M.O. Furman Marcelo Oscar.

Que el financiamiento de la mano de obra No especializada será provista por los beneficiarios del Programa en el marco de ayuda mutua y/o autogestión.

Que la Municipalidad deberá realizar la ejecución de Mano de Obra Especializada. Por un monto de \$ 460.000,00 (Pesos Cuatrocientos sesenta mil), a través de un aporte no reintegrable para el municipio, siendo necesario realizar una modificación presupuestaria

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2.880 "2 Viviendas de 2 dormitorios para productores rurales del Municipio de Apóstoles" suscripto entre el IPRODHA y la Municipalidad de Apóstoles.

Artículo 2º: **Incrementese** el Cálculo de Recurso del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.00.32.00 Aporte no Reintegrable - Ingreso Convenio 2880 "2Viv.Rurales" por la suma de \$ 460.000,00 (Pesos Cuatrocientos sesenta mil).-

Artículo 3º: **Incrementese** el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.04.28.00.00.00 Transferencia de Capital "Convenio 2880 2 Viviendas Rurales" por la suma de Pesos: Cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00).-

Artículo 4º: Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 5º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 13-21 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Apóstoles Misiones, 23 de Septiembre de 2021.-

RESOLUCION N°: 1269/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 45/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de septiembre del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 45/21, para la adquisición de materiales para realizar trabajos de Reparaciones varias en techo y Reemplazo del Cielorraso del Salón Comedor Expo Yerba, que fue afectado y presenta un alto grado de deterioro por diversas circunstancias y que es necesario reemplazar ya que las mismas suponen un peligro para los ocupantes como así también un deterioro estético, en el predio Expo Yerba de n/localidad.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado dos (2) oferentes la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 y la Sra. Luisa Angelica Schmitt, CUIT 27-10979782-6, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 , los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 , y a la Sra. Luisa Angelica Schmitt, CUIT 27-10979782-6, el ítems N° 9, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Ítem	Material	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	Sub-Total
1	Machimbre de PVC de 6m x 20 cm x 7 mm	324	Un.	\$ 852,50	\$ 276.210,00
2	Tornillo punta aguja (8x9/16)	5000	Un.	\$ 2,80	\$ 14.000,00
3	Perfil de PVC tipo "J"(7mm) (x6m)	14	Un.	\$ 814,30	\$ 11.400,20
4	Chapa acanalada N° 27 x 6,50 m	8	Un.	\$ 9.415,80	\$ 75.326,40
5	Gancho p/ tinglado 50 mm	16	Un.	\$ 236,80	\$ 3.788,80
6	Sellador metales Zingueria	15	Un.	\$ 873,75	\$ 13.106,25
7	Disco de corte para amoladora 115x1.6x22.2-Plano corte	12	Un.	\$ 174,50	\$ 2.094,00
8	Caballote 0,40 (x2.00m)	12	Un.	\$ 1.556,50	\$ 18.678,00
TOTAL					\$ 414.603,65

Pesos cuatrocientos catorce mil seiscientos tres con 65/100 (\$ 414.603,65).

Artículo 2°: ADJUDICASE a la Sra. Luisa Angelica Schmitt, CUIT 27-10979782-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Ítem	Material	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	Sub-Total
9	Panel Led embutir cuadrado 24 W 6500K	32	Un.	\$ 1.450,00	\$ 46.400,00
TOTAL					\$ 46.400,00

Pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 46.400,00).

Artículo 3º: DISPONESE que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y un mil tres con 65/100 (\$ 461.003,65) , sea afectada a la Partida: Bienes de Consumo 2-1-01-02-05-00-00 “Materiales Diversos” del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Apóstoles, Misiones.- 21 de septiembre de 2021.

RESOLUCION N°: 1270/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 46/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de septiembre del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 46/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para la ejecución de trabajos de Reparaciones varias en techo y Reemplazo del Cielorraso del Salón Comedor Expo Yerba, que fue afectado y presenta un alto grado de deterioro por diversas circunstancias y que es necesario reemplazar ya que las mismas suponen un peligro para los ocupantes como así también un deterioro estético, en el predio Expo Yerba de n/localidad.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Jorge Fabian De Sosa, CUIT 20-26306069-6

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Jorge Fabian De Sosa, CUIT 20-26306069-6, la ejecución de trabajos de Reparaciones varias en techo y Reemplazo del Cielorraso del Salón Comedor Expo Yerba, ubicado en el predio Expo Yerba de n/localidad, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 502.800,00), De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 46/21, al Sr. Jorge Fabian De Sosa, CUIT 20-26306069-6, para la ejecución de trabajos de Reparaciones varias en techo y Reemplazo del Cielorraso del Salón Comedor Expo Yerba, ubicado en el predio Expo Yerba de n/localidad.-

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de **Pesos quinientos dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 502.800,00)**, sea afectada a la Partida: Servicios-2.1.01.04.13.00.00 “Conservaciones y Reparaciones”, del presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 21 de septiembre de 2021.-

RESOLUCION N°: 1280/21

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra, a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir materiales para ejecutar la Construcción de los quinchos de exposiciones que fue demolido ya que presentaba un alto grado de deterioro por diversas circunstancias y que es necesario reemplazar ya que las mismas suponen un peligro para los ocupantes como así también un deterioro estético, en el predio Expo Yerba de n/localidad.

Que el mismo será utilizado por expositores durante la celebración de la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate, asimismo durante el resto del año se utilizará como Gimnasio para entrenamiento de los deportistas participantes de competencias municipales.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de materiales para llevar a cabo la obra de referencia asciende a la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 65/100 (\$ 1.865.955,65).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303) ;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 47/21 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para ejecutar la Construcción de los quinchos de exposiciones ubicados en el predio Expo Yerba de n/localidad.

Ítem	Descripción	Cant.	Un. Med.
1	Cemento Portland	199	Bolsa
2	Arena de río	19	M3
3	Piedra Triturada	11	M3
4	Hierro Torsionado 6 mm	102	Barra
5	Hierro torsionado 10 mm	102	Barra
6	Alambre de Fardo N° 16	14	Kg.
7	Perfil Chapa 0,120 x 12 m	14	Un.
8	Tensor hierro liso 12 mm	14	Un.
9	Chapa N° 27 x 5,50 m	50	Un.
10	Membrana Bajo Techo 5 mm	26	Rollo
11	Perfil Chapa 0,80 x 12 m (clavador)	49	Un.
12	Ganchos Autoperforantes techo	3.090	Un.
13	Aplicado tipo galpón vintage con foco	13	Un.
14	Cable Bipolar 2 x 2,5 mm	150	ML.
15	Tomas exterior	13	Un.
16	Plasticor (x 40 kgs)	50	Bolsa
17	Chapa lisa N° 18 (1.22 x 2.44)	3	Un.
Presupuesto Estimativo			\$ 1.865.955,65

Artículo 2º: FIJASE el día 01 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3º: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 65/100 (\$ 1.865.955,65), **AFECTÁNDOSE** a la Partida: Bienes de Capital-2.2.01.01.08.00.00-“Edificios y Obras”, del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4º: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5º: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00). -

Artículo 6º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.

APOSTOLES, Mnes.- 22 de septiembre de 2021.-

RESOLUCION N°: 1281/21

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para ejecutar la Construcción de los quinchos de exposiciones que fue demolido ya que presentaba un alto grado de deterioro por diversas circunstancias y que es necesario reemplazar ya que las mismas suponen un peligro para los ocupantes como así también un deterioro estético, en el predio Expo Yerba de n/localidad.

Que el mismo será utilizado por expositores durante la celebración de la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate, asimismo durante el resto del año se utilizará como Gimnasio para entrenamiento de los deportistas participantes de competencias municipales.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$ 1.410.000,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender dicha contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 48/21, con el objeto de contratar mano de obra para ejecutar la Construcción de los quinchos de exposiciones ubicados en el predio Expo Yerba de n/localidad.

Artículo 2°: FIJASE el día 01 de octubre de 2021 a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha Contratacion asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$1.410.000,00), **AFECTANDOSE** a la Partida: Bienes de Capital-2.2.01.01.08.00.00-“Edificios y Obras” del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a Contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE

Apóstoles, Misiones.- 22 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nro: 1287/21

VISTO:

La Resolución Municipal N° 307/18 de fecha 13 de abril de 2018, la Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/20, y los informes de fecha 10/05/21, 15/06/21, 22/07/21, la intimación de fecha 02/08/21, y el informe de fecha 24/0/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 307/18 se concedió permiso de ocupación precario e intransferible al Sr. **Cesar Domingo GOMEZ ESPINDOLA DNI 35.006.323**, sobre el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHAC.0000 – MZ 0658 PARCELA 001 MANZANA JO LOTE 1 CASA S/N BARRIO SZCESNY**, a los fines de que la permisionaria establezca su vivienda con su grupo familiar, quedando prohibido modificar el destino para el cual se otorga.

Que por Resolución Municipal N° 903/20 de fecha 03/09/2020 se estableció que en caso de detectarse permisos de ocupación sin que el beneficiario/a haya procedido a cumplir el requisito de habitación del inmueble en el plazo de tres (3) meses contados desde la notificación de la Resolución que lo otorga, y que posea construcción habitable, la Municipalidad procederá a intimar al mismo en el domicilio que figura en el permiso de ocupación para que así lo haga, bajo apercibimiento de revocación del instrumento. La intimación no podrá ser por un plazo menor de quince (15) días.

Que por informes de fecha 10/05/21, 15/06/21, 22/07/21 se verifica que la vivienda ubicada en el inmueble determinado como **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHAC.0000 – MZ 0658 PARCELA 001 MANZANA JO LOTE 1 CASA S/N BARRIO SZCESNY** de la ciudad de Apóstoles, se encuentra deshabitada.

Que en fecha 02/08/2021 se intima al Sr. Cesar Domingo GOMEZ ESPINDOLA DNI 35.006.323 para que cumplimente con el requisito de habitación del inmueble ut supra mencionado en plazo de quince (15) y bajo apercibimiento de revocación del permiso.

Que en fecha 24/08/2021 se informa al Ejecutivo Municipal que no se procedido a cumplimentar con el requisito de la habitación sobre el inmueble determinado como **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHAC.0000 – MZ 0658 PARCELA 001 MANZANA JO LOTE 1 CASA S/N BARRIO SZCESNY** conforme se requiriera con la intimación de fecha 02/08/2021.

Que configurado el supuesto de hecho descrito en la Resolución N° 903/20 art. 1 inc. 1 y habiéndose realizado las constataciones correspondientes, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: REVOCASE el Permiso de Ocupación otorgado por Resolución Municipal N° 307/18 de fecha 13/04/2018 al Sr. **Cesar Domingo GOMEZ ESPINDOLA DNI 35.006.323**, sobre el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Apóstoles cuya nomenclatura catastral **DPTO. 01 – MUN. 04 – SECC. 01 – CHAC.0000 – MZ 0658 PARCELA 001 MANZANA JO LOTE 1 CASA S/N BARRIO SZCESNY**, propiedad de la Municipalidad de Apóstoles, a partir del día de la fecha, por configurarse el supuesto de hecho contemplado en la Resolución Municipal N° 903/20 artículo 1 inc. 1, y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: REGISTRESE, NOTIFÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.-

APÓSTOLES, Misiones, 23 de septiembre de 2021.

Resolución N°: 1296/21

Visto:

La nota solicitando la adquisición de los materiales necesarios para el reemplazo de 25 coberturas de techo destinados a personas de escasos recursos económicos realizada por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Apóstoles y;

Considerando:

Que el Municipio, tiene previsto realizar coberturas de techos a personas de escasos recursos.

Que se gestionó en la Provincia la obtención de chapas, las cuales a la fecha se recibieron para 25 coberturas de techos, en el marco del programa provisión de materiales para reemplazo de cubiertas de techos, según ordenanza N° 68//2021.

Que es necesario la adquisición de materiales, para poder concluir con los reemplazos de las cubiertas de techo, para 25 coberturas, los materiales que a continuación se detallan:

KIT - Programa de REEMPLAZO DE CUBIERTA DE TECHO			
N°	Descripción	Un. Med.	Cantidad
1	Columnas Eucaliptus 4" x 4" x 3.60m	un	75
2	Columnas Eucaliptus 4" x 4" x 3.00m	un	150
3	Vigas 2" x 4" x 3.20m	un	100
4	Vigas 2" x 4" x 2,50m	un	150
5	Tirantes Eucaliptus 2" x 4" x 3,50m	un	300
6	Clavadores Eucaliptus 2" x 2"	ml	1375
7	Cumbreras Chapa Galvanizada N° 27 x 0,40 x 2 m	un	75
8	Clavos 3"	kg	25
9	Clavos 4"	kg	25
10	Clavos Cabeza de Plomo 3" x bolsa de 100	un	25
11	Alambrón N° 9	kg	50
12	Alambre N° 16	kg	25
13	Varilla Roscada	un	50
14	Arandelas planas 5/16' x kg	kg	5
15	Tuerca 5/16 x 10 unidades	bolsa	50

Que el presupuesto para la compra de referencia es de Pesos: novecientos veintitrés mil noventa y tres con 40/100 (\$ 923.093,40).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiera ascender la compra de referencia, la misma deber realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85° inciso l) de la ley de Contabilidad VII (antes ley 2303),.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 49/21 con el objeto de adquirir materiales para poder concluir con los reemplazos de las cubiertas de techo, para 25 coberturas, los materiales que a continuación se detallan:

KIT - Programa de REEMPLAZO DE CUBIERTA DE TECHO			
Nº	Descripción	Un. Med.	Cantidad
1	Columnas Eucaliptus 4" x 4" x 3.60m	un	75
2	Columnas Eucaliptus 4" x 4" x 3.00m	un	150
3	Vigas 2" x 4" x 3.20m	un	100
4	Vigas 2" x 4" x 2,50m	un	150
5	Tirantes Eucaliptus 2" x 4" x 3,50m	un	300
6	Clavadores Eucaliptus 2" x 2"	ml	1375
7	Cumbreras Chapa Galvanizada N° 27 x 0,40 x 2 m	un	75
8	Clavos 3"	kg	25
9	Clavos 4"	kg	25
10	Clavos Cabeza de Plomo 3" x bolsa de 100	un	25
11	Alambrón N° 9	kg	50
12	Alambre N° 16	kg	25
13	Varilla Roscada	un	50
14	Arandelas planas 5/16' x kg	kg	5
15	Tuerca 5/16 x 10 unidades	bolsa	50

Artículo 2°: FIJASE el día 05 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de pesos novecientos veintitrés mil noventa y tres con 40/100 (\$ 923.093,40), AFECTÁNDOSE a la Partida: Secretaría de Desarrollo Social Plan Techo Municipal 2.1.01.17.05.00.00, del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00). -

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Apóstoles, Mnes., 24 de septiembre de 2021.-

RESOLUCION N°1320/21

Visto:

La construcción de un cesto de Residuos para el CIC del Barrio Lomas del Mirador de nuestra ciudad, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE se adquirió los materiales para la construcción mediante Orden de Provisión N° 149/21 por importe de \$ 30557.04, puesto que la mano de obra fue realizada en el taller de herrería de esta municipalidad.

QUE dicho cesto mide 0.60m. Ancho por 1.50m. de largo ,por 0.60m. de alto con patas de hierro de 0.80m de alto, dividida para materiales orgánico e inorgánico recubierta por malla metálica.

QUE por lo expuesto se procede a incorporar al Patrimonio Municipal en la forma de práctica.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E

Artículo 1º: INCOPORESE al Patrimonio Municipal: Un Cesto de Residuos cubierto con malla metálica de 1.00 m de largo, 0.60 m. ancho, 0.60 alto con 4 patas metálicas de 0.80m alto.

Artículo 2º: IMPUTASE el presente Bien Patrimonial por las suma de \$ 30557.04, a la Partida: BIENES DE CAPITAL: 2.2.01.01.00.00.00 "Otros", del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 4º: REGISTRESE, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

Apóstoles, Misiones. - 29 de Setiembre de 2021.-

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 33-21



N° 33-21

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina